

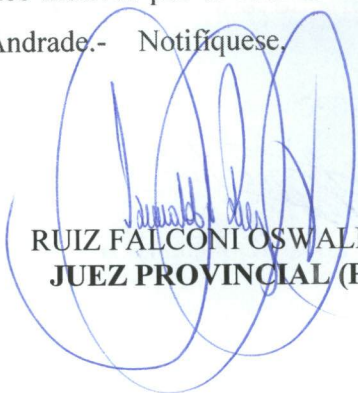
-80-
ochenta
L

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CHIMBORAZO. Riobamba, miércoles 23 de

septiembre del 2020, las 14h25. **VISTOS.-** Ligia Susana Saavedra Salazar, mediante escrito que antecede solicita revocar la providencia de fecha 29 de Junio del 2020, bajo la afirmación que la petición de aclaración y ampliación de fecha 15 de junio del 2020 es por cuanto a partir del 15 de Junio del 2020 se restablece en forma progresiva las actividades judiciales a escala nacional, en lo referente asunto civil así lo dispone el Consejo de la Judicatura en su Resolución Nro. 057-2020.

Al respecto el pleno del Consejo de la Judicatura mediante resolución Nro. 031-2020 suspende las labores en la Función Judicial frente a la declaratoria del estado de excepción expedido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a través del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de Marzo del 2020; y mediante resolución Nro. 045-2020, resuelve establecer parcialmente las actividades jurisdiccionales en la Corte Nacional de Justicia y en las Cortes Provinciales e implementar la ventanilla virtual, a partir del 11 de mayo del 2020. La Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en cumplimiento a dicha resolución labora desde el 11 de Mayo del 2020, por lo que no procede la revocatoria solicitada por Ligia Susana Saavedra Salazar, disponiendo estar a lo ordenado en anterior providencia; máxime que la revocatoria no procede en contra de autos interlocutorios.

Es necesario señalar que encontrándose pendiente la revocatoria solicitada, la demandada Lcda. Ligia Susana Saavedra Salazar interpone Acción Extraordinaria de Protección (168 a 178), por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a las partes y remitir a la Corte Constitucional el proceso completo, en un término máximo de cinco días.- Obténgase las copias necesarias para los fines de ley.- El Señor Secretario Relator siente razón indicando los motivos por el cual no firma la providencia que antecede el Dr. Rodrigo Alonso Viteri Andrade.- Notifíquese.


RUIZ FALCONI OSWALDO VINICIO
JUEZ PROVINCIAL (PONENTE)



MACHUCA PERALTA LUIS GONZALO
JUEZ PROVINCIAL

En Riobamba, miércoles veinte y tres de septiembre del dos mil veinte, a partir de las catorce horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: AREVALO ESTRADA LUIS VINICIO ING. GERENTE DE LA CLINICA METROPOLINATA en la casilla No. 719 y correo electrónico mauro220707@hotmail.com; BUCHELI ENDARA MONICA GABRIELA en la casilla No. 466 y correo electrónico abgwildan.narvi@gmail.com, gaby_bucheli@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0603956368 del Dr./Ab. WILSON DANILLO NARANJO VITERI; CEVALLOS RIVERA MONICA BEATRIZ en la casilla No. 419 y correo electrónico hqfernando@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0603350349 del Dr./Ab. HIDALGO QUINTANILLA FERNANDO. SAAVEDRA LIGIA SUSANA en la casilla No. 511 y correo electrónico luis_bayasc@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0600359699 del Dr./Ab. LUIS ALFREDO BAYAS COBOS; SAAVEDRA SALAZAR LIGIA SUSANA en la casilla No. 7 y correo electrónico luisvallejlopez@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 0600796130 del Dr./Ab. VALLEJO LOPEZ LUIS MARIANO. Certifico:



MARTINEZ SAMANIEGO JESUS MARCONI
SECRETARIO RELATOR

RAZON.- El Consejo de la judicatura, mediante acción de personal Nro. 1341-DP06-2020-RA de fecha 28 de Julio del 2020, cesa en funciones definitivo al señor Dr. Rodrigo Alonso Viteri Andrade, Juez de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, a partir del 19 de Julio del 2020, razón por la cual no firma la resolución que antecede el Dr. Rodrigo Alonso Viteri Andrade.- Certifico.-

Riobamba, 23 de Septiembre del 2020.-



EL SECRETARIO RELATOR